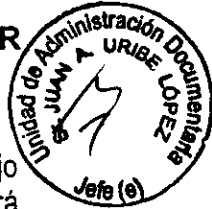




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0406 -2011- GORE-ICA/PR Ica, 17 A60, 2011



Visto, las Actas de Acuerdos de las reuniones de trabajo convocadas por la Presidencia del Gobierno Regional de Ica a través de las cuales se deberá tomar acciones de coordinación pertinentes entre las Instituciones y Empresas Privadas involucradas en la prevención y mitigación de riesgos productos del peligro inminente en que se encuentra el río Ica; Oficio N° 540-2011-GORE-ICA/PR sobre invitación a reunión de coordinación y Carta N° 028-2011-AAI-P;

CONSIDERANDO:

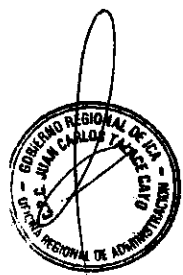
Que, de acuerdo con el inciso a) del artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, son funciones de los Gobierno Regionales en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, con el objetivo principal de analizar y proponer alternativas de solución de manera conjunta sobre la problemática de la Región Ica en el tema de las defensas ribereñas de ambas márgenes del río Ica, así como la problemática de la contaminación ambiental y la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, se han llevado a cabo reuniones de trabajo entre las Instituciones y Empresas Privadas involucradas en la prevención y mitigación de riesgo, producto del peligro inminente en que se encuentra el río Ica como consecuencia de las diversas avenidas ocurridas desde el año de 1998 hasta la actualidad;

Que, como producto de los daños que sistemáticamente han ocasionado el debilitamiento de la infraestructura hidráulica a lo largo del río Ica, la Administración Local del Agua, ha identificado 25 puntos críticos, como lugares de peligro inminente de desborde, los cuales fueron expuestos en las reuniones de trabajo anteriormente indicadas;

Que, con la finalidad de encaminar acciones urgentes para la ejecución de Proyectos que contemplen soluciones a los problemas de los desbordes del río Ica, y con el objetivo de viabilizar dichas acciones a lo largo de la Región Ica, es que se deberá designar a una persona que se encargue de realizar las coordinaciones en la provincia de Ica, con el fin de dinamizar los trabajos de los Comités conformados mediante los acuerdos establecidos en las reuniones de trabajos impulsados por esta Presidencia Regional;

Que, es preciso indicar, que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha es el órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, con autonomía técnica y administrativa, responsable de la formulación y ejecución fluida de los proyectos de inversión para la rehabilitación, mejoramiento y construcción de infraestructura de riego y de control de desbordes e inundaciones del río Ica, y que depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;





Que, mediante Acuerdo N° 069-2011-PETACC, se ha dispuesto la priorización para ejecutar en el presente año fiscal, las actividades y proyectos, entre los cuales se tiene la "Actividad de Mitigación y Control de Riesgos de Impactos Socio-ambientales Negativos y de Emergencia en la Zona de Influencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **SR. LUIS OLIVA FERNÁNDEZ PRADA** como representante del Presidente del Gobierno Regional de Ica ante el Comité Técnico conformado por: PETACC, Gerencia Regional de Infraestructura, Juntas de Usuarios del Distrito de Riego del Río Ica y La Achirana, Dirección Regional de Agricultura de Ica, con la Supervisión de la Administración Local de Aguas y la Autoridad Administrativa del Agua; y en el Comité de Apoyo conformado por la Municipalidad Provincial de Ica y sus Trece Municipios Distritales y vecinos de las riberas de la margen izquierda y derecha del río Ica; así como en la participación de la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

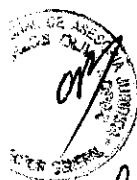
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en coordinación con la Gerencia General del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC, se realice el seguimiento de las acciones tendientes a la consecución de propuestas que contemplen soluciones a los problemas de los desbordes del río Ica, debiéndose establecer que los servicios y egresos que demande dicha representación, serán cargados al Plan de Actividades de Mitigación y Control de Riesgo de Impactos Socio-Ambientales Negativos y de Emergencia en la zona de Influencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, del Componente Operación y Mantenimiento de la Asignación Presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal del año 2011.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Agosto del 2011

Of. Circular N° 1458-2011-GORE-ICAUD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0406--2011 de Fecha 17-08-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)